

Maria Barba; haciendole saber al Mayordomo  
Espontaneo & proprio, que tenga en su poder las canti-  
dades que deban percibir estos por sus sueldos señalados  
por hasta otra & examinacion del Ayuntamiento

La Intend.  
Sobre Remision del  
padron & Reparti-  
miento.

Se dio un oficio al Sr. Intend.<sup>te</sup> & Pntar de la Prov.<sup>a</sup>  
dha cinco & lo com.<sup>tes</sup> previniendo que si para el dia doce  
del actual no se halla en aquellas oficinas se impondran  
las penas que establecen la real. 46. y 101. de la R.<sup>a</sup> Int.<sup>on</sup>  
& veinte y tres de Mayo & mil ochocientos noventa y  
cinco; y el Ayuntamiento cuando: quedar enterado que  
se trascriba inmediatamente a la Junta pericial, encar-  
gandole active sus operaciones para que el Repartim.<sup>to</sup>  
quese concluido en el termino que el Sr. Intend.<sup>te</sup>  
señala; y que se diga a su Sr.<sup>a</sup> que este Ayunta-  
miento ha facilitado a la Junta & Repartim.<sup>to</sup>  
cuantos datos y antecedentes ha debido prestar  
para no entorpecer la marcha de aquel, por cuya  
Razon cree que habiendo cumplido con el deber  
que la Ley le impone se halla relevado de toda  
Responsabilidad, si bien conoce ademas que el Retra-  
so que se observa en la conclusion del Repartim.<sup>to</sup>  
no se debe tampoco atribuir a culpa de los Sres. que  
componen la referida Junta por ser todos exactos  
y celosos en el cumplimiento de sus deberes, y si a que  
el termino de esta Ciudad es muy dilatado y de muy  
exige necesariamente mucho tiempo para hacerse  
de los datos seguros que debe tenerse presentes

